



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

JUICIO ORDINARIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 171/20-2021/JL-I

ACTOR: IVÁN ANTONIO ÁLVAREZ GUILLEN

DEMANDADOS: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OFFICE DEPOT S.A. DE C.V., MIGUEL ANGEL ABEL BLANQUETO MEZETA Y MANUEL CANCHE JIMÉNEZ.

MIGUEL ANGEL ABEL BLANQUETO MEZETA

MANUEL CANCHE JIMÉNEZ

En el expediente número 171/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por el IVÁN ANTONIO ÁLVAREZ GUILLEN, en contra de la persona moral denominada SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OFFICE DEPOT S.A. DE C.V., MIGUEL ANGEL ABEL BLANQUETO MEZETA Y MANUEL CANCHE JIMÉNEZ, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 24 de agosto del 2021, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente: -----

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) El escrito de data treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado Jairo Alberto Calcáneo Dorantes -Apoderado Legal de la parte actora-, a través del cual anexa carta poder y de igual forma proporciona a este Juzgado la Autorización para Ejercer como Pasante número 819, de la Ciudadana Guadalupe Trinidad García Soriano, como Apoderada de la parte actora; 3) El oficio número CENCOLAB/DG/190/2021, de data dos de junio de dos mil veintiuno, suscrito por el Director General del CENCOLAB, a través del cual da contestación al oficio número 483/20-21/JL-I, y en ese sentido manifiesta los nombres de las personas que fueron citadas a la etapa de conciliación -Administrativos Office Depot S.A. de C.V., Miguel Ángel Abel Blanqueto Mezeta y Manuel Canche Jiménez- en el expediente con número de identificación único 645/2021, así mismo señala quienes fueron las personas que asistieron a tal citación siendo estas Miguel Ángel Abel Blanqueto Mezeta, Manuel Canche Jiménez y Servicios Administrativos Office Depot S.A. de C.V.; 4) El oficio número 18267/2021-V-B, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, suscrito por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche por medio del cual solicita se le remitan copias certificadas del presente expediente laboral; y con 5) La razón de notificación de data veintitrés de agosto del dos mil veintiuno, suscrita por el Notificador y/o Actuario de adscripción, en la cual se hizo constar que al acudir a emplazar a Servicios Administrativos Office Depot S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en Avenida María Lavalle Urbina, MZN E, LT 19, Área Ah Kim Pech, entre Calle Román Piña Chan y Calle Joaquín Clausell, P. 24028, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, y al encontrarse en dicho establecimiento fue atendido por Ana Suguey Mutoh de la Cruz, quien manifestó que no recibiría la notificación dado que el nombre de la empresa no es el correcto, siendo que el nombre correcto es Office Depot, de México S.A. de C.V., motivo por el cual no fue posible llevar a cabo la presente diligencia; En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Personalidad Jurídica de los Apoderados. En atención a la carta poder que anexa el Apoderado Legal del ciudadano Iván Antonio Álvarez Guillen, en su escrito de data 31 de mayo del 2021, se reconoce la personalidad de la ciudadana Yesica de la Cruz Aguilar, como Apoderado Legal de la parte actora, en términos de lo previsto en la fracción I del ordinal 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

En atención al escrito de data 31 de mayo de 2021, que presentó el Apoderado Legal de la parte actora, así como de la copia simple de la Autorización para Ejercer Profesionalmente como Pasante en el Estado, con Número de Registro 819, expedida a favor de la Ciudadana Guadalupe Trinidad García Soriano, por la Dirección de Profesiones a través de la Subdirección de Registro de Profesiones y del Departamento de Registro de Profesiones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Educativa, de la Secretaría de Educación del Estado; de conformidad con lo previsto en la fracción II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se reconoce la personalidad Jurídica de la Licenciada García Soriano, como Asesora Jurídica de la parte actora, pues al haberse acreditado que la antes citada es profesionista en Derecho, este Juzgado Laboral deduce que la parte actora tiene la intención de nombrarla como Asesora Legal, puesto que la Ciudadana Guadalupe Trinidad, ya cuenta con el carácter de Apoderada Legal de la parte actora, al haberle sido reconocido mediante proveído de fecha 27 de mayo de 2021.

Sin embargo, se le hace saber a la parte actora que, en caso de que la apreciación de este Juzgado Laboral -en cuanto al nombramiento de la mencionada Asesora Legal- no haya sido correcta, con fundamento en el ordinal 735 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, contará con 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos su notificación del presente proveído, para que manifieste lo que a su Derecho corresponda, de lo contrario se concluirá que fue acertado dicho nombramiento y se continuará en ese sentido este asunto laboral.

SEGUNDO: Se expiden Copias Certificadas. En atención a lo solicitado por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en su oficio número 18267/2021-V-B; con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del trabajo en vigor, se ordena la expedición de un juego de copias certificadas de todo lo actuado en esta causa laboral, el cual será remitido a dicha Autoridad Federal mediante atento oficio.

TERCERO: Regularización del Procedimiento. En virtud de que en la cédula de notificación antes señalada se hizo constar que no fue posible llevar a cabo la notificación a Servicios Administrativos Office Depot S.A. de C.V. y siendo que de conformidad con el numeral 712 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, no es obligación del trabajador señalar el nombre correcto del patrón o de la denominación o razón social en donde laboró, sino que basta con que proporcione a esta Autoridad el domicilio en donde prestó sus servicios laborales y la actividad a la que se dedica su patrón; con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se regulariza el presente procedimiento, únicamente para que el Actuario y/o Notificador emplaze y notifique el presente proveído y el de fecha veintisiete de mayo del dos mil veintiuno a:

1. Servicios Administrativos Office Depot S.A. de C.V.

En el domicilio ubicado en Avenida María Lavalle Urbina, MZN E, LT 19, Área Ah Kim Pech, entre Calle Román Piña Chan y Calle Joaquín Clausell, C.P. 24028 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche.



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

Elo en términos de lo establecido en el inciso b) del ordinal 871, así como en el primer párrafo del numeral 873-A, en relación con el artículo 712, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Una vez hecho lo anterior, continúese con la tramitación natural del presente asunto laboral.

CUARTO: Devolución de documentos. Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 695 y 797 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, devuélvase a la Copia Certificada de la Autorización para Ejercer Profesionalmente como Pasante en el Estado, con Número de Registro 819, expedida a favor de la Ciudadana Guadalupe Trinidad García Soriano, por la Dirección de Profesiones a través de la Subdirección de Registro de Profesiones y del Departamento de Registro de Profesiones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Educativa, de la Secretaría de Educación del Estado; autorizándose para ello a cualquiera de los Apoderados Legales de la parte actora. Lo anterior, previa copia certificada y constancia de recibido que obre autos del presente expediente.

QUINTO: Acumulación. Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes autos, el escrito descrito en párrafos que antecede, para que obre conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de agosto de 2021.



Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado
Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR